RAD11001310300420210051 8

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C., OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Se allegue el certificado de libertad y tradición del vehículo que es objeto del contrato de leasing, debidamente actualizado, expedido con no mas de 30 dias de antelacion

Notifíquese.

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado E. No. **011**

Hoy, 9 de Febrero de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria